

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universitat Internacional de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Internacional de Catalunya

**Centro/s:**

- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición.

Se dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

A lo largo de la memoria se observa que el lenguaje utilizado no incorpora la perspectiva de género, y la mayoría de los grupos de interés citados (estudiantado, profesorado, tutor/a, etc) se citan en masculino. Se recomienda a la Institución hacer un esfuerzo por utilizar un lenguaje inclusivo y sensible al género.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto. Se informa de los procesos de consulta internos y externos realizados.

Se pone de manifiesto la potencialidad de la Institución para la impartición de la titulación.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. Asimismo, cumplen con lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio.

Por otro lado, para dar respuesta a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de

mujeres y hombres, artículo 28.1, la institución incluye dos competencias transversales: CT1: Evaluar las desigualdades por razón de sexo y género, para diseñar mecanismos para el logro de la igualdad real eludiendo a interpretaciones parciales y discriminatorias en el ámbito clínico y CT2: Aplicar estrategias para fomentar la igualdad de género, la equidad y el respeto de los derechos humanos en el ámbito clínico.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes. Se describen los requisitos específicos de acceso y los criterios de valoración, que incluyen la valoración del perfil profesional a través del currículum vitae (30%), el expediente académico (50%), y la valoración de las motivaciones y aptitudes, a través de una carta de interés y motivaciones y una entrevista personal (20%).

El programa cuenta con mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Se aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. Se contempla el reconocimiento por experiencia laboral y profesional, hasta un máximo de 13,5 ECTS. En cuanto a los criterios para dicho reconocimiento, se establece un periodo mínimo de 10 años de experiencia profesional relacionada con las competencias inherentes al título.

#### Planificación de la titulación

El plan de estudios que se propone consta de 90 ECTS obligatorios, que se despliega en un módulo básico obligatorio (Fundamentos científicos y profesionales de la psicología sanitaria, 6 ECTS), un módulo específico obligatorio, dividido en cuatro materias: Materia 1 (Entrenamiento en habilidades básicas del psicólogo general sanitario, 6 ECTS), Materia 2 (Evaluación y diagnóstico en psicología de la salud, 12 ECTS), Materia 3 (Intervención en psicología de la salud, 18 ECTS) y Materia 4 (Optatividad, 6 ECTS). Consta también de prácticas externas de 30 ECTS y un TFM de 12 ECTS.

El diseño del plan de estudios se ha elaborado siguiendo las directrices ministeriales (Acuerdo de 31 de mayo de 2013 del CM, BOE de 4 de junio, y Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 de junio). Efectivamente la estructura de créditos responde a las directrices de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 de junio, al dedicar 42 créditos a asignaturas obligatorias, 6 a asignaturas optativas, 30 a prácticas externas y 12 al Trabajo Fin

de Máster.

Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

En cuanto a las prácticas externas, se destaca favorablemente la planificación de realización de ECOE y se informa que existe la posibilidad de examinar al alumno en competencias con la participación de pacientes simulados/actores.

Se especifican los métodos de evaluación de las prácticas, en concreto: un portafolio y registro narrativo elaborado por el estudiante, que representa un 40% de la nota y será evaluado por el tutor/a académico; un informe emitido por el tutor/a clínico, que representa un 10% de la nota; un informe emitido por el tutor/a académico que representa un 10% de la nota y un examen de competencias (EEOE) que representa un 40% de la nota. Se dispone de rúbricas para el conjunto de sistemas de evaluación previstos.

Se especifica correctamente el perfil del tutor/a clínico, que deberá disponer del título de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria o transitoriamente psicólogos registrados para realizar actividades sanitarias de acuerdo a lo señalado en el apartado 2 de la Disposición Adicional 6ª de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. De acuerdo a la Orden ECD/1070/2013, se informa que la ratio entre estudiantes en prácticas externas y psicólogo clínico o general que actúe como supervisor será máximo 10/1.

Por lo que hace referencia al TFM, se incluye la normativa de aplicación a los TFG/TFM vigente en la universidad. Se aporta información sobre la tipología de TFM, el sistema de seguimiento y tutorización y el formato previsto para la defensa. Se establecen dos sistemas de evaluación: (PRO) Evaluación de un proyecto, con una ponderación del 40% cuyo responsable es el tutor/a y (DP) Defensa pública del proyecto, con una ponderación del 60%, cuyo responsable es el tribunal de evaluación. Ambas fases (elaboración del proyecto y defensa) deben superarse para aprobar la materia.

La titulación incorpora dos competencias transversales (CT1 y CT2) con el objetivo de dar respuesta a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, que vincula a diversas materias del plan de estudios y define los resultados de aprendizaje previstos. Se recomienda a la Institución seguir avanzando en la definición de contenidos que permitan la adquisición de los resultados de aprendizaje y reflexionar sobre las vías para

incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, tal y como plantea el 'Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria', aprobado por AQU Catalunya.

Se informa de la planificación temporal.

Se informa sobre las universidades con las que se tienen establecidos convenios de colaboración para la movilidad del estudiantado, si bien dada las características de la titulación, se estima poco probable que se realicen. Se recomienda a la Institución incorporar información sobre las acciones de movilidad que se contemplan para el PDI, ya que constituye una medida de formación que revertirá en la mejora continua de la actividad docente e investigadora del profesorado y a su internacionalización.

Se informa sobre los procedimientos de coordinación docente.

Personal académico y de apoyo

Globalmente, considerando el profesorado previsto y el compromiso de nueva contratación, el profesorado se considera adecuado y suficiente en relación con las características de la titulación y el número de estudiantes. El número de horas de docencia impartidas por profesorado doctor se estima del 76,2%. No obstante, los indicadores que muestran la experiencia investigadora son bajos y no se incluye la figura de ningún profesor catedrático. La Institución debe seguir implementando medidas para mejorar la capacidad investigadora del profesorado, lo que revertirá en el porcentaje de horas impartidas por profesorado acreditado, actualmente situado en un 47'9%.

Alrededor del 76,6% de las horas se impartirán por profesorado de la plantilla de la universidad (13 profesores/as) y el 24,4% por profesorado externo (6 profesores/as).

Se informa de la previsión de ampliación de plantilla, concretamente con la contratación de 3 figuras adicionales de profesorado doctor, del ámbito de conocimiento de psicología y 3 figuras de profesorado asociado, no doctores. Como evidencia, se aporta una carta firmada por el Vicerector de Ordenación Académica y Profesorado que recoge el compromiso explícito de contratación de dicho profesorado.

Se informa sobre el personal de apoyo a la docencia.

### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios disponibles. En cuanto a los recursos requeridos para la docencia teórica y las tutorías, se consideran adecuados y suficientes. Por otro lado, se aporta información sobre los recursos específicos para la titulación, como por ejemplo las Bases de datos de Psicología disponibles o las suscripciones revistas especializadas vinculadas al máster.

Se aporta un listado de 7 centros colaboradores con los que la Institución tiene convenios de colaboración vigentes para la realización de las prácticas externas, se informa sobre el número de plazas clínicas en cada uno de ellos y se aportan los convenios de colaboración.

Adicionalmente, se cuenta con la Clínica Universitaria en Psicología y Psiquiatría (SUPPORT) y Clínica Universitaria de Apoyo en Enfermedades Avanzadas y Cuidados Paliativos (CUIDES), ambas propias de la universidad. Se informa que la clínica SUPPORT actualmente está en proceso de registro como centro sanitario, proceso que habrá finalizado antes del inicio efectivo de las prácticas. La universidad debe asegurar disponer de la autorización previo despliegue de las prácticas, tal y como establece la Orden ECD/1070/2013.

### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

### Sistema de garantía de calidad

La Institución dispone de un Sistema de garantía interna de la calidad certificado por AQU Catalunya.

### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se presentan **una serie de propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- A lo largo de la memoria se observa que el lenguaje utilizado no incorpora la perspectiva

de género, y la mayoría de los grupos de interés citados (estudiantado, profesorado, tutor/a, etc) se citan en masculino. Se recomienda a la Institución hacer un esfuerzo por utilizar un lenguaje inclusivo y sensible al género.

- Seguir avanzando en la definición de contenidos que permitan la adquisición de las competencias CT1 y CT2 y reflexionar sobre las vías para incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, tal y como plantea el 'Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria', aprobado por AQU Catalunya.
- Incorporar información sobre las acciones de movilidad que se contemplan para el PDI.
- Asegurar que se dispone de la autorización de la Clínica SUPPORT previo despliegue de las prácticas, tal y como establece la Orden ECD/1070/2013.
- Seguir implementando medidas para mejorar la capacidad investigadora del profesorado.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 18/02/2022